

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 224-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 AGO 2022

**VISTOS:** El proveído de Gerencia de fecha 02 de agosto de 2022, inserto en el Informe N°76-2022/GRP-402000-402300 de fecha 02 de agosto de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°219-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 27 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°219-2022/GRP-GSRMH-G**, de fecha 27 de julio de 2021, se resuelve en su artículo primero: **"APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Moropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de tres procedimientos de selección: (...) **3.-** Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de ambiente de dispensación y expendio y losa deportiva; en la Institución Educativa Túpac Amaru -Frias, distrito de Frías, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", CUI N°2534579, por el monto de S/.75,586.00 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo, que forma parte integral de la presente resolución;

Que, con **Informe N°76-2022/GRP-402000-402300**, de fecha 02 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Leoncio Alonso López Encalada), hace de conocimiento al Gerente Sub Regional, que en función a la Modificación del Plan Anual de contrataciones y adquisiciones para el año 2022, por la Inclusión de tres procedimientos de selección: (...) **3.-** Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de ambiente de dispensación y expendio y losa deportiva; en la Institución Educativa Túpac Amaru -Frias, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", CUI N°2534579, por el monto de S/. 75,586.00 (Setentaicinco Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles). En tal sentido se solicita la conformación del Comité que tendrá a cargo el proceso para lo cual propone a los siguientes profesionales para su conformación: **Miembros Titulares:** Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro), **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante proveído de fecha 02 de agosto de 2022, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutorio correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo **44.2** señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...); asimismo, el Art. **44.5** establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

224

Chulucanas,

03 AGO 2022

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la contratación de una persona natural o jurídica que elabore el expediente técnico del Proyecto: "Construcción de ambiente de dispensación y expendio y losa deportiva; en la Institución Educativa Túpac Amaru –Frías, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

- Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente)
- Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro)
- C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro)

**Miembros Suplentes:**

- Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente)
- Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

**ARTICULO SEGUNDO:** Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍNA HOLGUÍN RIVERA  
CIP 36079  
GERENTE SUBREGIONAL